

ORDENANZA N°777 – DENOMINANDO “Dr. BIENVENIDO ALDRICH” AL CENTRO DE SALUD INSTALADO EN EL ENTE DESCENTRALIZADO EN OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 23 de Mayo de 1.996

VISTO:

La reparación y ampliación que se realiza en el Centro de Salud que funciona en dependencias del E.D.O.S.M., y;

CONSIDERANDO:

Que las obras se encuentran próximas a su finalización.

Que la importancia de dicho centro esta dada porque la atención que se dispensará en el mismo será para la población toda y también contará con un anexo especial para Deportistas de todas las disciplinas.

Que dicho centro no tiene nombre.

Que la intención de esta gestión es, con motivo del Bicentenario de nuestra ciudad, destacar de alguna manera a todos aquellos vecinos que han tenido preponderante actividad en el quehacer de nuestra comunidad.

Que el doctor Bienvenido Aldrich fue el primer médico municipal, que fue médico del Hospital local, miembro de la Corporación Municipal en los años 1883, 1887, 1888, 1895, 1896, 1897 y 1898; en varias oportunidades Presidente del Honorable Concejo Deliberante; fundador de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, varias veces Presidente de la misma, Presidente del Club Talense; en fin hombre probo.

Que en la actualidad sus restos descansan en la necrópolis local y alguno de sus descendientes residen en nuestra ciudad : dos de sus nietas, la Sra. Nely Medus de Chichizola y Liliana Medus de Osisnalde y su otra nieta Estela Medus de Surraco en la ciudad de Santa Fe.

Que es justo realizar un reconocimiento a tan benemérita personalidad.

Que una manera de concretarlo es denominando “Dr. Bienvenido Aldrich” al Centro de Salud anteriormente citado. Por todo ello;

EL CONCEJO DELBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Denomínase “Dr. Bienvenido Aldrich” al Centro de Salud Municipal instalado en dependencias del Ente Descentralizado Obras Sanitarias Municipales.-

ARTÍCULO 2º: Colóquese en su frontispicio la leyenda “Dr. Bienvenido Aldrich Primer Médico Municipal de Rosario del Tala”.-

ARTÍCULO 3º: Pásese copia de la presente a sus descendientes.-

ARTÍCULO 4º: Impútese los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: De forma. Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la fecha.-